

**Ayuntamiento de Museros**

*Edicto del Ayuntamiento de Museros sobre modificación de la ordenanza reguladora del precio público por prestación de servicios en la escuela de verano.*

## EDICTO

Habiendo sido aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 31 de mayo de 2022, la modificación de la Ordenanza reguladora del “Precio público por prestación de servicios en la Escola d’Estiu”, por lo que se expone al público en relación con los artículos 41 al 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y otra normativa concordante.

Los interesados, de conformidad con la anterior normativa, podrán examinar el expediente en las oficinas municipales, en horario de atención al público.

En definitiva, se procede a publicar íntegramente el texto regulador de las modificaciones al efecto.

La Ordenanza modificada es la siguiente:

Texto íntegro de las modificaciones de la ordenanza reguladora del precio público por prestación de servicios en la Escola d’Estiu (una variación):

Primera y única modificación: Se modifica el artículo 4, que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 4.- Cuantía.

1.- La tarifa de este precio público será la siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
ESCOLA D’ ESTIU (de 9:30h a 14h)	90,00 €
ESCOLA D’ESTIU TARIFA CUSTODIA COMPARTIDA	45,00 € persona y medio mes
HORARIO EXTRA MATINERA (de 7:30h a 9:30h)	20,00 €
COMEDOR (de 14h a 15:30h)	100,00 €

2.- Por razones sociales y previo necesario informe expreso de los servicios sociales municipales, se podrá proceder, bien por la Junta de Gobierno Local o bien por resolución de Alcaldía a ratificar por el anterior órgano de gobierno colegiado, a la asunción íntegra (no parcial) de las tarifas correspondientes de este precio público, por los alumnos más desfavorecidos. En dicho informe deben figurar los criterios, la normativa aplicada al efecto, así como número de beneficiarios. De ese informe y acuerdo o resolución correspondiente se dará traslado a la intervención municipal a los efectos oportunos.

Contra el acuerdo definitivo y ordenanzas indicadas se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en los plazos y formas que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Museros, a 3 de junio de 2022.—La alcaldesa, Cristina Civera Balaguer.